



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 092-2018-GRA/CR.

Huaraz, 26 de Marzo del 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día viernes 23 de Marzo del 2018, en mérito a la Convocatoria N° 011-2018-SE-GRA-CR/CD, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: “**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**”, el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37° que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 9° del citado Reglamento, prescribe: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*, en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, con el **Acuerdo de Consejo Regional N° 144-2017-GRA/CR**, de fecha 05 de mayo del 2017, en mérito al Pedido realizado por el Consejero Regional Ricardo Ramón Oqueña Moreno al Pleno del Consejo Regional por Unanimidad, acuerda: **EXHORTAR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, **implementar al Consejo Regional de Ancash con Personal Profesional - Técnico**, como: *Un Ingeniero Civil y un Contador con conocimiento amplio del SIAF y SIGA, para facilitar las labores de los Consejeros Regionales de Ancash en sus diversas Comisiones; en mérito a los considerandos expuestos*; el mismo que es notificado al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash para su respectiva implementación; asimismo con el **Acuerdo de Consejo Regional N° 222-2017-GRA/CR**, de fecha 04 de agosto del 2017, el Pleno del Consejo Regional, acuerda: **REITERAR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash **IMPLEMENTAR** al Consejo Regional de Ancash con **Personal Profesional - Técnico**, como: *Un Ingeniero Civil y un Contador con conocimiento de SIAF y SIGA, para facilitar las labores de los Consejeros en las diversas Comisiones*; el mismo que es notificado al Ejecutivo Regional dentro del plazo legal para su respectiva implementación; Por otro lado, con **Acuerdo de Consejo Regional N° 024-2018-GRA/CR**, de fecha 05 de enero del 2018, en mérito al Pedido realizado por el Consejero Regional Ricardo Ramón Oqueña Moreno al Pleno del Consejo Regional por Unanimidad, acuerda: **EXHORTAR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash de manera reiterativa **implementar al Consejo Regional con Material Logístico y Personal Profesional** como son: *Un Abogado, un Ingeniero, un Contador y un Administrador, para cumplir la función fiscalizadora de acuerdo al requerimiento de las Comisiones*;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: “*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano*”





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional” y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, el Consejero Regional **Ricardo Ramón Oqueña Moreno**, solicita dispensa a la Agenda de la Convocatoria N° 011-2018-SE-GRA/CD, en relación al material logístico necesario para el cumplir las actividades normativas y fiscalizadoras de las Comisiones con la finalidad de exhortar al Administrador del Gobierno Regional de Ancash cumpla con asignar dicho material, siendo aprobada por Unanimidad por el Pleno de Consejo Regional, después de un arduo debate por los miembros del Consejo Regional emerge la Propuesta: Reiterar y exigir, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 024-2018-GRA/CR, de fecha 05 de enero del 2018, relacionado a la implementación con material logístico a las diferentes Comisiones y al Consejo Regional de Ancash; consecuentemente el Consejero Delegado somete a votación siendo Aprobada por Unanimidad; contando con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR y EXIGIR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 024-2018-GRA/CR, de fecha 05 de Enero del 2018, relacionado a la implementación con material logístico a las diferentes Comisiones y al Consejo Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, acorde al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. **Félic E. Córdova Aranda**
CONSEJERO DELEGADO